



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Demandante	Luz Fannery Díaz Arbeláez
Demandado	Rafael Guillermo Cadavid Velásquez
Radicado	05001 31 10 014 2011 00958 00
Decisión	Atiende solicitud

En atención a la solicitud que dirigió la señora **Díaz Arbeláez** mediante correo electrónico del 11 de agosto del presente año, solicitando el desarchivo del proceso de la referencia y copias auténticas de la sentencia pronunciada dentro del mismo; le hago saber que pese a sendas solicitudes dirigidas el 24 de agosto y 3 de octubre, a las dependencias de archivo donde reposa el aludido expediente, no ha sido posible la ubicación del mismo.

Además, se solicitó una relación de los procesos que inicialmente fueron recibidos en dicha dependencia y remitidos de parte de este Juzgado y a la fecha, no ha sido remitida la totalidad de tales listados.

Conforme a lo anterior, se oficiará al encargado del archivo de la 65, para que suministre información al respecto.

Y a la memorialista se le remitirá copia del presente por correo.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8757a3426b039b74cff323927674df3189be9a786aeba845e29a389e0e11c2**

Documento generado en 28/10/2022 03:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>